



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 36. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde en funciones Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, asistido de la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza y las Concejales, Ana María Gorospe Larrea y Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

El alcalde Ernesto Sainz Lanchares no asiste por encontrarse ausente del término municipal.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de noviembre de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Dto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
F/2022/2069	04/11/2022	31/10/2022	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE OCTUBRE
F/2022/2070	04/11/2022	31/10/2022	3.936,47	ENVAC IBERIA, S.A.	INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: OCTUBRE 2022



F/2022/2073	04/11/2022	31/10/2022	5.840,64	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE OCTUBRE
F/2022/2080	07/11/2022	31/10/2022	18.996,39	SAMSI IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE OCTUBRE
F/2022/2113	15/11/2022	28/10/2022	1.861,37	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BI DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2114	15/11/2022	28/10/2022	4.352,98	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2115	15/11/2022	28/10/2022	219,40	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2116	15/11/2022	28/10/2022	14,76	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES0021000000041888YW DE EGUILEOR DEL 06-09-2022 AL 06-10-2022
F/2022/2117	15/11/2022	28/10/2022	160,13	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 06-09-2022 AL 06-10-2022
F/2022/2118	15/11/2022	28/10/2022	80,34	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2119	15/11/2022	28/10/2022	128,48	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 06-09-2022 AL 06-10-2022
F/2022/2120	15/11/2022	28/10/2022	195,39	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 06-09-2022 AL 06-10-2022
F/2022/2121	15/11/2022	28/10/2022	1.929,55	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 30-06-2022 AL 31-07-2022
F/2022/2122	15/11/2022	28/10/2022	2.325,03	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 31-07-2022 AL 31-08-2022

F/2022/2123	15/11/2022	28/10/2022	2.111,12	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2124	15/11/2022	28/10/2022	1.663,23	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2125	15/11/2022	28/10/2022	78,25	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2126	15/11/2022	28/10/2022	563,65	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2127	15/11/2022	28/10/2022	1.053,49	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2128	15/11/2022	28/10/2022	589,60	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2129	15/11/2022	28/10/2022	1.044,94	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2130	15/11/2022	28/10/2022	359,10	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2131	15/11/2022	28/10/2022	1.450,78	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA LANGARICA Nº 9, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2132	15/11/2022	28/10/2022	731,36	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2133	15/11/2022	28/10/2022	327,28	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2134	15/11/2022	28/10/2022	531,06	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022

F/2022/2135	15/11/2022	28/10/2022	255,73	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2136	15/11/2022	28/10/2022	1.063,51	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 05-09-2022 AL 04-10-2022
F/2022/2137	15/11/2022	28/10/2022	2.035,04	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL Bº MAGDALENA Nº 2, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2138	15/11/2022	28/10/2022	697,06	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2139	15/11/2022	28/10/2022	1.586,66	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2140	15/11/2022	28/10/2022	614,47	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2141	15/11/2022	28/10/2022	1.270,72	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2142	15/11/2022	28/10/2022	889,87	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2143	15/11/2022	28/10/2022	10,40	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2144	15/11/2022	28/10/2022	1.237,38	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BAT DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2145	15/11/2022	28/10/2022	2.643,84	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 04-08-2022 AL 06-09-2022
F/2022/2146	15/11/2022	28/10/2022	24,07	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 06-09-2022 AL 06-10-2022

F/2022/2147	15/11/2022	28/10/2022	520,57	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2148	15/11/2022	28/10/2022	1.159,43	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2149	15/11/2022	28/10/2022	2.317,74	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2150	15/11/2022	28/10/2022	112,66	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2151	15/11/2022	28/10/2022	27,30	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2152	15/11/2022	28/10/2022	917,41	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2153	15/11/2022	28/10/2022	219,29	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2154	15/11/2022	28/10/2022	1.691,93	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2155	15/11/2022	28/10/2022	10,51	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2156	15/11/2022	28/10/2022	727,77	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2157	15/11/2022	28/10/2022	1.572,83	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022

F/2022/2158	15/11/2022	28/10/2022	680,79	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2159	15/11/2022	28/10/2022	11.155,16	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2160	15/11/2022	28/10/2022	1.444,03	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 30-06-2022 AL 31-07-2022
F/2022/2161	15/11/2022	28/10/2022	1.912,54	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 31-07-2022 AL 31-08-2022
F/2022/2162	15/11/2022	28/10/2022	1.966,60	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2163	15/11/2022	28/10/2022	558,35	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2164	15/11/2022	28/10/2022	38,37	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 05-09-2022 AL 05-10-2022
F/2022/2165	15/11/2022	28/10/2022	900,81	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2166	15/11/2022	28/10/2022	283,77	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2167	15/11/2022	28/10/2022	1.627,74	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2168	15/11/2022	28/10/2022	449,52	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2169	15/11/2022	28/10/2022	97,03	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022

F/2022/2170	15/11/2022	28/10/2022	51,16	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2171	15/11/2022	28/10/2022	116,29	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES0021000018038939AJ DE EGUILEOR DEL 06-09-2022 AL 06-10-2022
F/2022/2172	15/11/2022	28/10/2022	916,51	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2173	15/11/2022	28/10/2022	189,52	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2174	15/11/2022	28/10/2022	11.127,93	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA E.D.A.R. DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2175	15/11/2022	28/10/2022	272,03	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022
F/2022/2176	15/11/2022	28/10/2022	73,22	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ANDRAITURRI, DEL 31-08-2022 AL 30-09-2022

**TOTAL ..... 114.262,35**

En cuanto a la factura de suministro eléctrico a la caseta de control de calidad del aire siguiente:

F/2022/2145	15/11/2022	28/10/2022	2.643,84	CUR-ENERGÍA C.U.R., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 04-08-2022 AL 06-09-2022
-------------	------------	------------	----------	-------------------------------	--

qué por la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, se informe sobre el aumento que se ha producido en la factura eléctrica.



### **3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 62.296,87 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2021.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se prorroga por un período de seis meses, el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2022 y con una dotación de 253.740 euros para hacer frente a las prórrogas del contrato.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2022 por el que se prorroga el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz con la mercantil LA BURUNDESA SAU., formalizado el 24 de setiembre de 2021, por otro período de seis meses (hasta el 31 de diciembre de 2022).

VISTA.- La factura nº E 2228 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de octubre de 2022, por importe de 15.300,66 euros, en concepto de "servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de octubre de 2022".

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº E 2228 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de octubre de 2022, por importe de 15.300,66 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

### **4.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:





4.1.- Alta en la actividad de “Otros servicios técnicos N.C.O.P., epígrafe 843.9” a nombre de [REDACTED], a partir del día 3 de octubre de 2022 por inicio de la misma; cuota municipal.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.2.- Alta en la actividad de “Personal docente de enseñanzas diversas, epígrafe 826” a nombre de [REDACTED], a partir del día 10 de noviembre de 2022 por inicio de la misma; actividad profesional.

Actividad que se desarrollará en los locales nº 6 y 7 del Centro Comercial sito en C/ Bizkaia del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.3.- Alta en la actividad de “Comercio al por menor de prendas deportivas, epígrafe 659.600” a nombre [REDACTED] a partir del día 3 de noviembre de 2022 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Fueros nº 14, bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.4.- Baja en las actividades de “Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimentarios, epígrafe 647.100” y “Comercio al por menor de venta de carnicerías, epígrafe 642.3” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de octubre de 2022; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en Pza. Santa María nº 6, bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

4.5.- Baja en la actividad de “Comercio al por menor de carburantes, epígrafe 655.3” a nombre de [REDACTED] a partir del día 9 de noviembre de 2022; cuota municipal.



Actividad desarrollada en la parcela nº 104 del polígono 1, C/ Fueros del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

4.6.- Baja en la actividad de “Psicólogo, epígrafe 776.0” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de diciembre de 2021; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ Zuberoa nº 6, 3º B del municipio de Agurain.

## **5.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS**

5.1.- Se da cuenta de la Resolución de 7 de noviembre de 2022 del Viceconsejero de Administración y Servicios, por la que se da publicidad a la financiación de los gastos de ejecución de obras para la creación o mejora de zonas de recreo en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (patios inclusivos), denegando al Ayuntamiento de Agurain la solicitud para “CEIP Lope de Larrea HLHI”, por incumplimiento del artículo 9.- Valoración de solicitudes, punto 2 (serán aceptadas la solicitudes cuyos proyectos presentados consigan una puntuación mínima de 10 puntos en el apartado 1 (Formulación del proyecto) y 13 puntos en el total del baremo entendiendo que el cumplimiento de criterio de calidad del anexo equivale a 1 punto).

\* Se conviene quedar enterados.

5.2.- Se da cuenta de la Resolución de 27 de octubre de 2022 del Viceconsejero de Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco para el período 2022-2024, denegando al Ayuntamiento de Agurain la solicitud para “Redacción de proyecto y dirección y obra de rehabilitación de tramo de muralla oeste”, por haberse rebasado el crédito presupuestario total de la convocatoria, a pesar de haber superado la puntuación mínima de 60 puntos prevista en el artículo 15 de la orden reguladora.

\* Se conviene quedar enterados.

5.3.- Se da cuenta de la Resolución de 10 de noviembre de 2022, del Director Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social sobre concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Agurain para la financiación del Centro Rural de Atención Diurna. El importe máximo de la ayuda será de 74.000,00 euros y no superará el 80% del presupuesto subvencionable recogido en el anexo I.



- Justificación: Dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el Ayuntamiento de Agurain presentará la documentación justificativa correspondiente a los tres primeros trimestres del ejercicio: facturas justificativas de los gastos, así como certificado firmado por el órgano competente (Secretaría / Tesorería) acreditando que los pagos que ha ido realizando la Administración Foral, han sido destinados para el abono de las facturas remitidas y relacionadas con el servicio objeto de esta subvención.

Antes del 15 de enero de 2023 el Ayuntamiento de Agurain deberá presentar la documentación justificativa relacionada en el primer párrafo correspondiente al último trimestre del ejercicio.

Antes del 30 de enero de 2023 el Ayuntamiento de Agurain deberá presentar una memoria descriptiva de las acciones realizadas y evaluación anual, con indicación de actividades y resultados obtenidos, incluyendo específicamente las acciones dirigidas al objeto de la igualdad de mujeres y hombres y presentando los datos desagregados por sexo.

\* Se conviene quedar enterados y que se dé traslado al servicio social de base a fin de que proceda a la preparación de la documentación justificativa de la citada subvención en los plazos en el establecidos.

Asimismo, que se ponga en conocimiento del servicio de contabilidad para su toma de razón.

## 6.- PLUSVALÍAS

Se da cuenta de 45 liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que hacen un total de 12.859,11 €, liquidaciones que se adjuntan como Anexo a la presente acta.

## 7.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de octubre de 2022, con el siguiente resultado:

<b>Presupuesto Ordinario 2022</b>	<b>Período 01/09 a 30/09</b>	
Existencia anterior al período		2.162.650,95
<b>INGRESOS</b>		
De Presupuesto	1.033.470,27	
Por Operaciones no presupuestarias	35.399,21	



Por Reintegros de Pago	35.075,59	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	550.030,00	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		1.653.975,07
Suman Existencias + Ingresos		3.816,626,02
<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto	929.600,59	
Por Operaciones no presupuestarias	105.079,12	
Por Devolución de Ingresos	7.271,56	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	550.030,00	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
<b>TOTAL PAGOS</b>		1.591.981,27
Existencias a fin de período		2.224.644,75

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de octubre de 2022, en la forma que ha sido redactada.

## 8.- APROBACIÓN DIETAS FERIA DE GANADO 2022

Por [REDACTED] se presenta relación de gastos originados por la exposición, en concepto de dietas, de las diferentes razas de ganado durante el Martes de Ferias del día 4 de octubre de 2022, que asciende a un importe total de 8.511,74 euros.

Asimismo por [REDACTED] se presenta relación de gastos originados por el Concurso Equino celebrado el Martes de Ferias del día 4 de octubre de 2022, en concepto de dietas y premios que asciende a un importe total de 16.857,33 euros.

- Se acuerda por unanimidad previo a la adopción del correspondiente acuerdo se proceda a informar por el técnico de cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa sobre la procedencia del abono de dichas dietas y premisos.



## **9.- PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022**

VISTO.- Que el padrón de basuras correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022 asciende a un importe total de 73.132,86 euros, en concepto de 4.486 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Basuras correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022 por importe total de / 73.132,86 euros / en concepto de 4.486 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncio por el plazo de quince días hábiles.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro de las citadas tasas.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## **10.- EXENCIONES - BONIFICACIONES**

### **10.1.- EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Vista la solicitud de exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de persona minusválida.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el expediente,



\* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que queda exenta del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2023 y ejercicios posteriores, para el vehículo de matrícula [REDACTED], tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente, relativa a exenciones para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo; se considera personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por 100 o estando entre el 33 y 65 por ciento, se encuentren en estado carencial de movilidad reducida.

## 10.2.- BONIFICACIÓN EN LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Vista.- La instancia presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], solicitando bonificación en la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de actividades, en actividades clasificadas sometidas a comunicación previa de actividad, para la actividad de "Venta de material deportivo" en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, resuelta mediante Decreto de Alcaldía nº 158 de fecha 10/11/2022.

Vista.- El apartado 11.2 de bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento o por la actividad de comprobación del Ayuntamiento, aprobado definitivamente el día 25 de noviembre de 2021, que dice lo siguiente:

Teniendo en cuenta la situación derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de promover el relanzamiento de la economía local de Agurain en el ejercicio 2022, verán bonificada de forma extraordinaria esta tasa en el 90%, previa solicitud, aquellos establecimientos que se instalen cuya superficie se encuentre entre 0 a 100 m<sup>2</sup> y de más de 100 hasta 250 m<sup>2</sup> en los apartados A) y B) de esta Ordenanza.

Visto.- El expediente.

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] en representación de [REDACTED], como titular de la actividad de "Venta de material deportivo", una bonificación de 484,93 €, correspondiente al 90% del importe de la liquidación de la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de la actividad sita en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain (538,81 euros).



## **11.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULO**

VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2021, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 72,56 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2021 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 6 de mayo de 2021.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## **12.- CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

VISTO. - El contrato formalizado en fecha 22 de febrero de 2019 por el Ayuntamiento de Agurain y la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos en el término municipal de Agurain.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2022 por el que se prorroga el contrato con la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos en el término municipal de Agurain, hasta la adjudicación e inicio del servicio por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa del nuevo contrato de recogida de residuos urbanos de los pueblos de la Cuadrilla, teniendo en cuenta que es posible la prórroga del mismo hasta el 22 de febrero de 2024, aprobando el gasto que supone dicha prórroga.

VISTO.- Que por parte de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se ha informado que se ha adjudicado el nuevo contrato de recogida de residuos urbanos de los pueblos de la Cuadrilla y que la prestación del servicio se iniciará en fecha 21 de noviembre de 2022.



VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar por finalizado el día 20 de noviembre de 2022 la prórroga del contrato con la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos en el término municipal de Agurain.

2/ Comunicar el presente acuerdo a TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L.

### **13.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS SOLICITADO EN “SOTOS Y VARGAS”**

Vista la siguiente solicitud presentada para el aprovechamiento pascícola en el monte nº 610 denominado “Sotos y Vargas” para el periodo 2023:

- [REDACTED]: 3 equinos

VISTA la ordenanza reguladora de los aprovechamientos ganaderos en los montes nº 610 “Sotos y Vargas” y nº 611 “Udala” de titularidad del Ayuntamiento de Agurain.

Visto.- Que es competencia de la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley /1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local, por resolución de Alcaldía nº 74 de 28 de junio de 2019.

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar el pastoreo para el ejercicio 2023, en el monte 610 “Sotos y Vargas” de titularidad del Ayuntamiento de Agurain, de conformidad con la ordenanza reguladora de dichos aprovechamientos ganaderos, y para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 25 de diciembre de 2023 a la siguiente solicitante y para el siguiente ganado:

- [REDACTED]: 3 equinos

2/ Que se comunique a la beneficiaria del derecho de aprovechamiento que queda prohibido el aporte de comida.

3/ La beneficiaria deberá presentar a esta entidad, antes de la entrada en el monte, los números de crotales del ganado autorizado a pastar.





4/ Solicitar a Diputación Foral de Álava la autorización para el aprovechamiento de pastos en el Plan Anual.

5/ Que se proceda al cobro de las cuotas establecidas en la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos Ganaderos en los montes 610 "SOTOS Y VARGAS" y 611 "UDALA" de titularidad del Ayuntamiento de Agurain.

#### **14.- RESOLUCIÓN DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO SOBRE PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL NACEDERO DE ZIRAUNTZA**

Se da cuenta de la Resolución adoptada por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación con el proyecto actualizado de conducción de abastecimiento del nacedero Zirauntza, cuyas circunstancias son las siguientes:

Solicitante: DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Objeto: PROYECTO ACTUALIZADO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL NACEDERO ZIRAUNTZA

Cauce: RÍO CIRAUNZA

Municipal: ARAIA-ASPARRENA, SALVATIERRA/AGURAIN (ALAVA)

Y por la que se resuelve:

Autorizar, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, a la Diputación Foral De Álava – Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo a realizar las obras contempladas en el "Proyecto actualizado de conducción de abastecimiento del nacedero Zirauntza", en la zona de policía del río Ciraunza, en el término municipal de Araia – Asparrena (Álava), Salvatierra o Agurain – Salvatierra/Agurain (Álava), de acuerdo con el proyecto realizado por Molli, S.L. en noviembre de 2020 y que obra en el expediente.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales habituales que sean de aplicación y las particulares que se detallan en la Resolución.

\* Se conviene quedar enterados y dar traslado de la citada resolución a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y al servicio urbanístico municipal.



## **15.- ANEXO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 19-2 DEL AIU-19 “ERILLAS DE SAN JUAN”**

Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de Enero de 2022 aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la AIU 19 ERILLAS DE SAN JUAN-UE 19.2 de Agurain.

Visto.- Que en el citado proyecto se aportaba la finca identificada como nº5 perteneciente al ayuntamiento de Agurain desde tiempo inmemorial, con una superficie de 556,16 m2.

Visto.- Que en fecha 3 de noviembre de 2022, se ha presentado en el Ayuntamiento de Agurain ANEXO al Proyecto de Reparcelación de la AIU 19 ERILLAS DE SAN JUAN-UE 19.2 de Agurain, en la que se describe la parcela municipal denominada como finca nº5 en el Proyecto de reparcelación con sus respectivos linderos, con el fin de proceder a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Visto.- que la parcela municipal tal y como consta en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento forma parte de la parcela resultante PR2, con una superficie de 1.427,18 m2, destinada a espacios libres urbanos, con calificación pormenorizada f.20. Dentro de la misma se incluyen zonas verdes públicas (522,92 m2), aceras y zonas peatonales (212,94 m2) y viales y aparcamientos (691,32 m2).

CONSIDERANDO.- Que el competente para la aprobación del proyecto de reparcelación es el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1j) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pero dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto nº 74 de fecha 28 de junio de 2019.

Visto, el expediente se acuerda por unanimidad incluir en el Proyecto de Reparcelación de la AIU 19 ERILLAS DE SAN JUAN-UE 19.2 de Agurain aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de enero de 2022, el anexo presentado en fecha 3 de noviembre de 2022 en lo relativo a la descripción de linderos de la parcela municipal aportada por el Ayuntamiento e identificada como nº5 en el proyecto de reparcelación de la AIU 19 ERILLAS DE SAN JUAN-UE 19.2 de Agurain, y que se proceda a su diligenciación.

## **16.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**16.1.- VISTO** el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2022 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo



nº 2 y 4 para construcción de cubierta inclinada sobre cubierta plana en el citado bloque de viviendas colectivas sito en la parcela 121 del polígono 4, Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de noviembre de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 16 de marzo de 2022 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico presentado, condicionándose al color de los paneles y presentar el certificado final e informe final de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico con algunas modificaciones:

- Cambio de la estructura de perfiles laminados por perfilaría de acero galvanizado.
- Ampliación de la zona de cubrición hasta el módulo de trasteros.
- Colocación de aislamiento.
- Cambio de solado cerámico por losas filtrantes.

Estas modificaciones no afectan a los parámetros urbanísticos y edificatorios, siendo admisibles urbanísticamente.

TERCERO.- Se ha presentado el informe final de gestión de residuos. Los paneles de cubierta son de tonos rojizos.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución final ha aumentado pasando de 90.145,84 a 146.529,59 euros.

CONCLUSION:

La inspección final de la obra resulta favorable, pudiendo archivar el expediente.

VISTO. - El expediente, y siendo la inspección final de obra favorable,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4, la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para construcción de cubierta inclinada sobre cubierta plana en el citado bloque de viviendas colectivas sito en la parcela 121 del polígono 4, Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.217,17 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA .....</b>	<b>90.145,84 euros</b>
<b>- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....</b>	<b>146.529,59 euros</b>
<b>- INCREMENTO FINAL .....</b>	<b>56.383,75 euros</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>2.255,35 euros</b>

2/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4, la liquidación definitiva de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 730,00 euros /, y que deberá hacer efectiva la parte pendiente en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

<b>TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b>	<b>EUROS</b>
<b>- 100 días x 50 m2 x 0,146 €/m2 día</b>	<b>730,00 euros</b>
<b>A deducir la parte de ocupación ya liquidada:</b>	<b>219,00 euros</b>
<b>TOTAL RESTANTE</b>	<b>511,00 euros</b>

3/ Proceder a la devolución de la fianza depositada en su día para garantizar la gestión de residuos, por importe de 953,93 euros.

4/ Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para construcción de cubierta inclinada sobre cubierta plana en el citado bloque de viviendas colectivas sito en la parcela 121 del polígono 4, Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4 del municipio de Agurain, promovida por la Comunidad de Propietarios de C/ Senda de Langarica nº 2 y C/ Bentatxo nº 2 y 4.

**16.2.-** VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] y en su representación a D. [REDACTED] para derribo de los edificios sitos en las parcelas nº 172-B, 172-C y 228 del polígono 4, C/ Carretera de Opakua nº 13-17 del municipio de Agurain, según proyecto técnico aprobado y condicionándose al acabado de las medianeras de edificios colindantes, presentar el informe final de la gestión de residuos y depositar la fianza para garantizar dicha gestión.



VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2017 por el que se le comunica a [REDACTED] y en su representación a [REDACTED] que, para poder tramitar el expediente final de la obra, debe optar por una de las siguientes condiciones:

1º.- Retirada de la totalidad de los residuos de demolición conforme al Decreto 112/2012, debiendo presentar en el Ayuntamiento un informe final de gestión de los mismos.

2º.- Tramitación de la licencia de ejecución de un relleno, por lo que en aplicación del Decreto 49/2009, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos, a la solicitud de licencia deberá adjuntar las autorizaciones previas del Departamento de Protección de la Biodiversidad del Gobierno Vasco y URA – Agencia Vasca del Agua.

VISTO.- El informe de revisión de expediente de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 9 de noviembre de 2022, en el que se indica lo siguiente:

#### PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 23 de junio de 2017 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras conforme al proyecto técnico presentado, condicionándose al acabado de las medianeras de edificios colindantes, presentar el informe final de la gestión de residuos y depositar fianza para garantizar dicha gestión.

Con fecha 6 de noviembre de 2017 se emitió informe tras la presentación de la documentación final de la obra se requirió al promotor lo siguiente:

- Retirada de la totalidad de los residuos de demolición conforme al Decreto 112/2012.
- Tramitación de la licencia de ejecución de un relleno, conforme al Decreto 49/2009, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos, adjuntando las autorizaciones previas del Departamento de protección de la biodiversidad del Gobierno Vasco y URA- Agencia Vasca del Agua.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se presentó informe de la Agencia Vasca del Agua con las condiciones de relleno.

SEGUNDO.- Posteriormente en estas parcelas se ha concedido licencia para las obras de urbanización y construcción de 8 viviendas unifamiliares adosadas, correspondiente a la Unidad de Ejecución U.E. 19-2, Erillas de San Juan, estando actualmente en ejecución.



Con motivo de estas obras los materiales existentes en las obras serán gestionados conforme al Estudio de Gestión de Residuos de dicho proyecto.

TERCEROS.- No existió modificación del presupuesto de ejecución ni fue depositado aval para garantizar la gestión de residuos.

Los edificios ya fueron retirados de las fichas catastrales.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para derribo de los edificios sitos en las parcelas nº 172-B, 172-C y 228 del polígono 4, C/ Carretera de Opakua nº 13-17 del municipio de Agurain, promovida por [REDACTED] y en su representación a D. José Santiago Arróniz Ibáñez de Opacua, teniendo en cuenta que los materiales existentes en las obras serán gestionados conforme al Estudio de Gestión de Residuos del proyecto de urbanización y construcción de 8 viviendas unifamiliares adosadas, correspondiente a la Unidad de Ejecución U.E.19-2, Erillas de San Juan.

**16.3.- VISTO.-** Que, por ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U. se solicita licencia de obras para ejecución de medidas correctoras contra incendios en la nave 6 -Edificio de Oficinas- sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5, edificio 1 del municipio de Agurain, consistentes en ejecución de una escalera exterior de servicio en la torre de arenas, según proyecto suscrito por los ingenieros técnicos industriales, [REDACTED].

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 8 de noviembre de 2022,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U. para ejecución de medidas correctoras contra incendios en la nave 6 -Edificio de Oficinas- sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5, edificio 1 del municipio de Agurain, consistentes en ejecución de una escalera exterior de servicio en la torre de arenas, condicionada a:



1. Deberá presentar la siguiente documentación:
  - Antes del comienzo de las obras:
    - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
    - b. Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.
  - Al finalizar las obras:
    - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
    - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
3. Se presentará una fianza de 950,25 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
4. El plazo de ejecución de las obras se establece en 2 meses.
  - El presupuesto de ejecución material asciende a 45.052,56 euros.
  - En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a ATUSA EMPRESARIAL, S.L.U., la liquidación del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, por obras a realizar para ejecución de medidas correctoras contra incendios en la nave 6 -Edificio de Oficinas- sita en la parcela nº 5 del polígono nº 5, edificio 1 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.802,10 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>45.052,56</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>1.802,10</b>

**16.4.-** VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2021 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████ para reforma de pabellón avícola a fin de alojar 6.000 gallinas camperas "eusko-label" en la parcela nº 106 del polígono 1, C/ Fueros nº 44 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 9 de noviembre de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se han inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:



**PRIMERO.- Antecedentes**

Con fecha 10 de marzo de 2021 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico presentado, condicionándose al color de la cubierta y presentar la documentación final de la obra e informe final de gestión de residuos.

**SEGUNDO.-** Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico, no existiendo modificaciones en la distribución y en la superficie construida.

**TERCERO.-** Se ha presentado el informe final de gestión de residuos y se han adoptado las medidas correctoras impuestas a la actividad.

**CUARTO.-** El presupuesto de ejecución material final ha aumentado respecto a la liquidación inicial del proyecto básico pasando de 115.963,37 a 194.807,61 euros..

**CONCLUSION:**

Se informa favorablemente a la concesión de la licencia de primera ocupación del pabellón para granja agrícola.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], respecto del pabellón avícola a fin de alojar 6.000 gallinas camperas "eusko-label" en la parcela nº 106 del polígono 1, C/ Fueros nº 44 del municipio de Agurain.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por obras realizadas para reforma de pabellón avícola a fin de alojar 6.000 gallinas camperas "eusko-label" en la parcela nº 106 del polígono 1, C/ Fueros nº 44 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 3.153,77 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA .....</b>	<b>115.963,37 euros</b>
<b>- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....</b>	<b>194.807,61 euros</b>
<b>- INCREMENTO FINAL .....</b>	<b>78.844,24 euros</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>3.153,77 euros</b>





**16.5.-** Por [REDACTED], en nombre y representación de Gorbea [REDACTED], se solicita licencia de segregación de la parcela nº 197 del polígono 5 sita en el Polígono Industrial Agurain, segregando la parte situada en el extremo noreste del resto de la parcela.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022 por el que se comunica a [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], que, para poder obtener la licencia de segregación sobre la parcela nº 197 del polígono 5, se deberá completar y/o subsanar los siguientes aspectos:

- Las parcelas resultantes serán las siguientes:

Parcelas	Nº. parcela	Superficie catastral	Segregación	Superficie catastral resultante
<b>Matriz</b>	<b>197 — Pol.5</b>	28.427,61 m <sup>2</sup>	- 2.118,688 m <sup>2</sup>	<b>26.308,922 m<sup>2</sup></b>
<b>Parcela Segregada</b>	A asignar	----	+ 2.118,688 m <sup>2</sup>	<b>2.118,688 m<sup>2</sup></b>

- Las parcelas segregadas deben respetar los límites de la delimitación fijados por la normativa urbanística.
- Se debe aportar a la solicitud, documentación gráfica descriptiva tanto de la parcela inicial como de las parcelas resultantes, incorporando las coordenadas UTM de los vértices que definen su delimitación, entregando dicha documentación, en papel y en soporte digital en formato dwg / dxf.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal registrado en fecha 8 de noviembre de 2022, en el que se indica lo siguiente:

### **Normativa Urbanística y Datos de las Parcelas**

El instrumento de Planeamiento Vigente es el Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, con entrada en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.

La solicitud presentada tiene por objeto la segregación de la parte de la parcela situada en el extremo noreste de la parcela e incluida en el AIU 30 [REDACTED], del resto de parcela urbana incluida en el AIU 31 polígono Agurain, para configurar dos parcelas independientes.



Respecto a la parcela 197 del polígono 5, se puede señalar lo siguiente:

Catastralmente tiene los siguientes datos:

Superficie ocupada: 2.709,45 m<sup>2</sup>

Superficie libre: 25.718,16 m<sup>2</sup>

Superficie TOTAL: 28.427,61 m<sup>2</sup>

Respecto a la Clasificación y Calificación Urbanística, La parcela 197 del polígono 5, está incluida en suelo clasificado urbano industrial del AIU 31 Polígono Agurain, prácticamente en su totalidad, excepto la porción de terreno que se pretende segregar, que se incluye en el suelo clasificado como urbano industrial del AIU 30 [REDACTED] y no se encuentra incluida en ninguna unidad de ejecución.

Respecto al régimen urbanístico general del AIU 30: [REDACTED], se establecen en el PGOU de Agurain, unas condiciones de parcelación de 2.000 m<sup>2</sup>(P) de parcela mínima, consolidándose no obstante las parcelas que no cumplen las condiciones establecidas.

Respecto al régimen urbanístico general del AIU 31: Polígono Agurain, se establecen en el PGOU de Agurain, unas condiciones de parcelación de 2.500 m<sup>2</sup>(P) de parcela mínima, consolidándose no obstante las parcelas que no cumplen las condiciones establecidas.

### **Segregación**

La segregación se plantea para una posterior agrupación de la parcela segregada con la parcela colindante 234 polígono 5, no obstante, la parcela deberá cumplir con las condiciones de parcelación establecidas por el Plan General de Agurain.

Aunque la mayor parte de la parcela matriz se encuentra incluida en el AIU 31 Polígono Agurain, la parte que se pretende segregar se incluye en el AIU 30 [REDACTED], y por lo tanto deberá cumplir con las condiciones de parcelación de dicha Area de intervención AIU 30 [REDACTED], que establece una superficie mínima de parcelación de 2.000 m<sup>2</sup> de superficie.

La parcela que se propone segregar tiene una superficie de 2.118,688 m<sup>2</sup>, mientras que la parcela matriz, queda con una superficie de 26.308,922 m<sup>2</sup>, cumpliendo ambas con los parámetros de parcela mínima establecidas en las Areas de Intervención en las que se sitúan.



Se aporta documentación gráfica identificando las parcelas iniciales y las resultantes, con detalle coordenadas UTM de los vértices que definen la delimitación de ambas parcelas resultantes.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED], sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, licencia de segregación sobre la parcela nº 197 del polígono 5 sita en el Polígono Industrial Agurain, segregando la parte situada en el extremo noreste del resto de la parcela, con las siguientes condiciones:

- Las parcelas resultantes serán las siguientes:

Parcelas	Nº. parcela	Superficie catastral	Segregación	Superficie catastral resultante
<b>Matriz</b>	<b>197 — Pol.5</b>	28.427,61 m2	- 2.118,688 m2	<b>26.308,922 m2</b>
<b>Parcela Segregada</b>	A asignar	----	+ 2.118,688 m2	<b>2.118,688 m2</b>

- Las parcelas resultantes deben respetar los límites de la delimitación fijados por la normativa urbanística.

2/ Que se practique a [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], la liquidación de la tasa por parcelaciones, segregaciones, división del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria, etc. sobre la parcela nº 197 del polígono 5 sita en el Polígono Industrial Agurain, que asciende a la cantidad de / 96,27 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- TASA POR PARCELACIONES, SEGREGACIONES, DIVISIONES DEL ESPACIO EDIFICADO, ETC. POR CADA PARCELA ORIGEN Y RESULTANTE.....	<b>32,09</b>
- TASA TOTAL A LIQUIDAR .....	<b>96,27</b>



## **17.- CONVENIO CON LAUTADA IKASTOLA. LIQUIDACIÓN 2021-22 Y PROPUESTA PARA 2022-2023**

17.1- VISTO.- el convenio suscrito en fecha 24 de noviembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Agurain y Agurain Ikastola Koop. Elkartea destinada al Centro Educativo "Lautada Ikastola", mediante la que se establecen las condiciones para la concesión de una subvención por importe de 30.000,00 euros.

VISTO.- Que [REDACTED] en representación de Agurain Ikastola Koop. Elkartea, en fecha 9 de noviembre de 2022, se ha presentado la justificación del citado convenio.

VISTO.- Que se ha presentado memoria del curso 2021-2022, balance al cierre de ejercicio 2021, libro mayor ejercicio 2021, balance de situación a 31-12-2021, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, y copia de las facturas emitidas por [REDACTED] y del [REDACTED] en concepto de limpieza mensual y refuerzos, certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de la Presidenta de la Ikastola Koop. Elk., titular del Centro educativo Lautada Ikastola, según acuerdo de Consejo Rector de la misma de fecha 20 de octubre de 2022, de que no han recibido otras subvenciones, de ninguna otra entidad, para los conceptos señalados y justificados en el convenio que esta institución tiene con el ayuntamiento de Agurain en el ejercicio 2022.

VISTO.- El informe emitido por Secretaría en fecha 14 de noviembre de 2022 en el que se indica que el importe de la cantidad justificada es superior a la cantidad subvencionada según lo establecido en el convenio suscrito el 24 de noviembre de 2021.

\* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad dar por justificada la subvención concedida mediante convenio suscrito en fecha 24 de noviembre de 2021, y dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

17.2.- VISTO.- el convenio a suscribir en el ejercicio 2022 entre el Ayuntamiento de Agurain y Agurain Ikastola Koop. Elkartea destinada al Centro Educativo "Lautada Ikastola", mediante la que se establecen las condiciones para la concesión de una subvención por importe de 30.000,00 euros.

VISTO.- El informe emitido por Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2022.

VISTO.- Que en la partida presupuestaria 335.481.001 "Euskara bultzatzeko ekimenak" del ejercicio 2022 se recoge una subvención nominativa por importe de 30.000 €.

\* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:



1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Cooperativa de Enseñanza Aguraingo Ikastola Kooperatiba Elkarteak para la concesión de la subvención destinada al centro educativo "Lautada Ikastola", que literalmente dice lo siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN  
Y AGURAIN IKASTOLA KOOP. ELKA. PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN  
ANUAL MUNICIPAL DESTINADA AL CENTRO EDUCATIVO "LAUTADA IKASTOLA",  
EJERCICIO 2022**

En Agurain, a ..... de ..... de .....

**REUNIDOS**

De una parte Don **ERNESTO SAINZ LANCHARES**, Alcalde de Agurain, provisto de DNI N° xxxxxxxxxxxxx en nombre y representación del Ayuntamiento de Agurain, con N.I.F. P-01057001

Y de otra, [REDACTED], DNI N° ..... Presidenta de Agurain Ikastola kooperatiba elkarteak, titular de Lautada Ikastola, nombrado en virtud de acuerdo del Consejo Rector de la misma por acuerdo de xxxxxxxxxxxxx, y con C.I.F. F01449677

Ambas partes, se reconocen y tienen plena capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y en su virtud

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Agurain en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2. letra n, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local colabora en la creación, construcción y sostenimiento de los centros públicos de enseñanza. Entre otras formas de colaboración, en los centros públicos es el propio Ayuntamiento el que adjudica y sufraga íntegramente determinados servicios como mantenimiento ordinario, limpieza, etc.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Agurain, colabora de modo voluntario en el mantenimiento del centro concertado que existe en el Municipio que tiene por objeto la prestación del servicio educativo. La forma tradicional de colaboración con estos centros es el otorgamiento de subvenciones orientadas todas ellas al fomento de la actividad que supone un servicio educativo integral, de calidad y euskaldun para la ciudadanía de Agurain.



Todo ello, especialmente, en lo relativo a la normalización lingüística del euskera, tanto en el ámbito educativo como en lo relativo a su derivación al ámbito social en general.

**Tercero.-** Por otra parte, la financiación de los costes de Lautada Ikastola para la impartición de la enseñanza en sus diferentes niveles a través del régimen de conciertos educativos con el Departamento de Educación, en el apartado relativo a los gastos de funcionamiento y mantenimiento, no alcanza a sufragar la totalidad de su coste, por lo que, desde 2013, Lautada Ikastola ha venido recibiendo del Ayuntamiento de Agurain una subvención anual.

Asimismo, esta subvención tiene que posibilitar la normalización lingüística, bien a través de la formación y adecuación lingüística del profesorado a través de las líneas de euskaldunización que convoca el propio Dpto. de Cultura, Política Lingüística y Educación, como en la promoción de las acciones propias tanto del recurso educativo como de los foros ligados a la propia cooperativa.

**Cuarto.-** A su vez, Lautada Ikastola es un centro educativo que, aparte de la oferta educativa euskaldun ofrecida, participa a través de la organización de eventos de la vida pública y colabora en otros de forma activa ofreciendo sus instalaciones.

Estos eventos, atenderán la normalización lingüística como política básica de cuantas acciones se desarrollen por el centro educativo como es propio de su singularidad educativa euskaldun.

**Quinto.-** Que, por todo ello, es deseo de ambas partes establecer una colaboración económica durante el año 2022, al objeto de que Lautada Ikastola y el Ayuntamiento de Agurain puedan cumplir adecuadamente con los fines propios encomendados a ambas partes.

**Sexto.-** Asimismo Lautada Ikastola y el Ayuntamiento de Agurain suscriben un acuerdo mediante el presente para la cesión de uso de espacios que se consensuarán a través de la Comisión Mixta recogida en la cláusula novena del presente convenio.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las líneas básicas de colaboración económica entre Lautada Ikastola y el Ayuntamiento de Agurain para el año 2022.

Estas líneas básicas se basan en la prestación de un servicio educativo, cuya promoción es considerada de utilidad pública por el Ayuntamiento en aras a la consecución del objetivo de prestación a nivel municipal de diferentes opciones educativas de calidad y euskaldun.



En todo caso, la suscripción del presente Convenio no impedirá la formulación de nuevos instrumentos de colaboración complementarios del mismo, que permitan regular las obligaciones de ambas partes en supuestos que, por su complejidad, especificidad o, por la naturaleza de las obligaciones a asumir, así lo exijan.

Este convenio se circunscribe única y exclusivamente a la subvención económica a recibir por Lautada Ikastola anualmente a través de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Agurain.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Agurain subvencionará a Lautada Ikastola para el año 2022 en la cuantía de 30.000,00 € previstos en la partida 335.481.001 “Euskara bultzatzeko ekimenak” del Presupuesto Municipal, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de Lautada Ikastola derivados de la prestación del servicio educativo.

En todo caso, y considerando la naturaleza concertada de dicho servicio educativo, la suma de las ayudas otorgadas para tales conceptos no podrá, en ningún caso, superar las cantidades realmente gastadas por el centro Lautada Ikastola. El incumplimiento de esta condición implicará el reintegro inmediato de las cantidades percibidas junto con los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades que le pudieran corresponder.

A tal efecto, se considera como gastos de funcionamiento y mantenimiento todos aquellos precisos para tales fines, como gastos corrientes, de personal docente no subvencionado por otras entidades públicas, gastos de personal de limpieza y aquellos que directamente se establezcan para la promoción de la normalización lingüística por parte de la comunidad educativa y que estén en los objetivos promovidos por la entidad local.

**Tercera.-** Se reconoce, expresamente, la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Lautada Ikastola deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La falta de comunicación implicará la obligación de devolución de la cantidad proporcional correspondiente, incrementada con el interés de demora, aplicado desde la fecha de la Resolución de concesión de la subvención.

Efectuada la notificación de percepción de otras subvenciones tanto públicas como privadas y que supongan un incremento sobre la financiación inicialmente prevista, el Ayuntamiento de Agurain, previa valoración de los intereses educativos, sociales y culturales implicados, podrá efectuar los ajustes de la cuantía otorgada en función de



los criterios indicados en la resolución de concesión, con el límite último de la cuantía total de los gastos materiales realmente efectuados y justificados por el centro Lautada Ikastola.

**Cuarta.-** El centro educativo Lautada Ikastola deberá presentar anualmente, antes de la finalización de cada mes de noviembre, Memoria de actividades y gastos fijos previstos para el año natural correspondiente, incluyendo financiación prevista de otras Administraciones. Públicas y solicitud de cuantía a financiar mediante Presupuestos Municipales. Dicha solicitud se acompañará de declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitida por representante de Lautada Ikastola con poder suficiente al efecto.

**Quinta.-** El Ayuntamiento de Agurain podrá proceder a las actuaciones materiales de comprobación así como de control financiero de las actividades objeto de subvención. Asimismo, el centro Lautada Ikastola facilitará la información requerida en el ejercicio de dichas actuaciones de comprobación y deberá disponer de los libros contables y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

**Séxta.-** El centro educativo Lautada Ikastola deberá dar publicidad a la financiación municipal en programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Esta publicidad se adaptará a la naturaleza del objeto subvencionado tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad, así como leyendas relativas a la financiación municipal en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

**Septima.-** Finalizado el año natural en el que se ha otorgado la subvención, el centro Lautada Ikastola dispondrá del plazo de once meses para la presentación de la justificación mediante la denominada "*Cuenta Justificativa Simplificada*" (Artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre). Para ello es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- b) Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

A esta documentación se añadirían las certificaciones correspondientes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





El incumplimiento de dicha obligación acarreará la obligación de reintegro de la subvención otorgada incluyendo los correspondientes intereses de demora.

Comprobada dicha documentación por el Área correspondiente, a través de las técnicas de muestreo acordadas, y en el supuesto de incumplimiento total o parcial del objeto subvencionado o de justificación insuficiente procederá el reintegro de la cantidad total o proporcional de la subvención otorgada. Para ello, el procedimiento exigirá emisión del informe del/a Técnico/a del Área y adopción de la correspondiente resolución del órgano competente, otorgando un plazo único e improrrogable de quince días hábiles al beneficiario/a a efectos de presentación de alegaciones o documentación requerida. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución de las alegaciones presentadas y, en su caso, examen de la documentación, adoptándose la resolución definitiva.

En el supuesto de reintegro de las cantidades otorgadas por incumplimiento total o parcial del objeto subvencionado o de justificación insuficiente, su cobro se incrementará con el interés de demora correspondiente, teniendo la naturaleza de ingreso de derecho público.

**Octava** - Para el adecuado desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta entre los suscribientes compuesta por dos representantes del centro Lautada Ikastola y dos representantes del Ayuntamiento de Agurain, sin perjuicio de la asistencia de todos aquellos técnicos tanto municipales como de las Ikastola que se estime oportuno por cada una de las partes intervinientes. A tal efecto, cada una de las partes firmantes notificará a la otra, en un plazo de seis meses desde la suscripción del presente Convenio, el nombre y cargo de sus correspondientes miembros.

Esta Comisión podrá conocer de cualquier cuestión relativa al desarrollo, ejecución o modificación del presente Convenio.

**Novena.**- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2022.

En todo caso, y para lo no previsto expresamente en el presente Convenio, las partes se someterán tanto a la Ley General de Subvenciones 38/2003 del 17 de noviembre como Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones y demás normativa vigente en cada momento, tanto en materia de subvenciones como procedimental general.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

2/ Aprobar el gasto que supone dicho convenio 30.000 euros con cargo a la partida 335.481.001 "Euskara bultzatzeko ekimenak del presupuesto 2022, y proceder a su abono.



3/ Facultar a la Alcaldía para la firma del citado convenio.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

## 18.- KULTUR-BIRA. LIQUIDACIONES

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2022, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 y publicadas en el BOTHA nº 22 de fecha 21 de febrero de 2022.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2022, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Katalepsia kontzertua” desarrollada el día 25 de septiembre de 2022, dentro del programa Kultur Bira 2022.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Katalepsia kontzertua”, organizada por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	José Juan Moreno	200,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
<b>Total gastos</b>		<b>271,39</b>



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 271,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Katalepsia kontzertua” del 25 de septiembre de 2022.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Katalepsia kontzertua”, realizada el día 25 de septiembre de 2022.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

## **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.